

## **Convocatoria de Ayudas del Municipio de Albacete para Actividades Culturales ejercicio 2015**

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Albacete hace pública esta convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales en el municipio de Albacete, con el objeto de fomentar y colaborar con el desarrollo cultural y social de las **personas físicas, jurídicas, entidades y colectivos ciudadanos y entes sin personalidad propia citados en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones** que en esta capital tienen por objeto la difusión y promoción cultural.

Constituye una premisa primordial la colaboración por parte de las instituciones públicas municipales en la articulación y extensión del tejido asociativo cultural y de promoción artística, marco inmejorable para llevar a cabo una política cultural plural y participativa, de calidad y accesible al ciudadano.

### **BASES EJERCICIO 2015**

#### **Primera. – Objeto y fin de la convocatoria.**

Las ayudas irán destinadas a la programación, producción o realización de actividades culturales en el presente ejercicio dentro de los siguientes ámbitos:

- a) Artes escénicas
- b) Videocreación y cine
- c) Artes plásticas
- d) Música y danza
- e) Creación literaria
- f) Promoción de la artesanía y recuperación de las tradiciones
- g) Promoción del patrimonio histórico y artístico
- h) Conocimiento y difusión de la diversidad cultural
- i) Debate y reflexión sociocultural.

#### **Segunda. – Beneficiarios y requisitos.**

Podrán acceder a estas ayudas, las asociaciones legalmente constituidas del Municipio de Albacete, entre cuyos fines se encuentre la promoción cultural, y las personas físicas y jurídicas, que realicen actividades dentro del ámbito cultural en nuestro municipio.

Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria:

- a) Aquellas entidades cuyas actividades sean o puedan ser atendidas específicamente a través de ayudas otorgadas por otras Concejalías o Servicios Municipales (Educación, Empleo, Acción Social, Juventud, Bienestar Social, Participación, etc.) a través de otra convocatoria municipal.
- b) Las Asociaciones con las que ya existe Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Albacete para el mismo objeto.
- c) Las que atenten contra valores universales como los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la igualdad de género, la coeducación, el respeto a

- la libertad de opción afectivo-sexual, la conservación del medio ambiente, la defensa de los animales y la convivencia intercultural.
- d) Las actividades cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante.
  - e) En general, todas aquellas entidades y actividades cuyos fines principalmente no sean culturales.
  - f) Las propuestas que no hayan justificado las subvenciones del año anterior no serán consideradas para la presente convocatoria.

### **Tercera. – Solicitud y documentación de las ayudas.**

#### **1. Modelo de solicitudes:**

Las solicitudes y la documentación exigida se formalizarán en instancia según modelo oficial (anexo I) suscrita por las asociaciones y personas físicas y jurídicas interesadas.

#### **2. Documentación que deberá acompañar a la solicitud:**

- a) Solicitud de subvención. (**Anexo I**).
- b) Fotocopia del DNI del responsable de la entidad o persona física o jurídica.
- c) Certificación expedida por los órganos representativos de la entidad, en su caso, en que se haga constar el número de socios y el presupuesto del ejercicio corriente. (**Anexo II**)
- d) Memoria detallada de las actuaciones de todo tipo que haya desarrollado la entidad en el año precedente, salvo en el caso de asociaciones culturales de reciente creación o de personas físicas.
- e) Declaración jurada de ayudas recibidas o solicitadas para la misma finalidad subvencionada, de otras entidades, instituciones públicas o privadas. (**Anexo III**)
- f) Declaración responsable del sujeto beneficiario que recoja los siguientes extremos (**Anexo IV**):
  - Acreditación por el sujeto propuesto como beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones).
  - En particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local (Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete).
  - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 60 del R.D.L. 3/2011 por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- g) Programa y presupuesto detallado de ingresos y gastos de las actividades previstas a realizar en el que se harán constar información clara de los apartados recogidos en el **Anexo V**.
- h) Otra documentación:
  - Si la entidad se presenta por primera vez a esta convocatoria, o ha modificado sus datos bancarios, deberá presentar además, ficha de terceros según modelo oficial (**anexo VI**).

- El Ayuntamiento podrá solicitar a la entidad la presentación de otros documentos para facilitar la resolución de la convocatoria.

#### **Cuarta. – Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo que se facilita en el Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Albacete, Plaza de la Catedral, s/n, 02071 Albacete, así como mediante las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *B.O.P.*

#### **Quinta. – Órgano competente para resolver y procedimiento de concesión.**

Será la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Comisión informativa de Feria, Educación, Cultura y Deportes la que resuelva la concesión de las subvenciones.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes se informará en un plazo máximo de 30 días naturales a la citada Comisión Informativa. La Junta de Gobierno Local resolverá de forma motivada las respectivas solicitudes de subvención, que serán notificadas a los interesados.

Las resoluciones dictadas agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 30 de noviembre.

El importe total de las subvenciones concedidas será imputado a la partida de «Colaboraciones y Aportaciones », con nº relacional **201500003976** con un máximo de 24.000.-euros.

#### **Sexta. – Criterios para la adjudicación de ayudas.**

La Comisión de Feria, Educación, Cultura y Deportes valorará, para conceder estas ayudas, los siguientes elementos:

1. Que el objeto social y las actividades desarrolladas por los solicitantes sean complementarias con respecto a las competencias y actividades municipales.
2. La representatividad de las entidades y/o la trayectoria artística.
3. La capacidad económica autónoma y las ayudas recibidas de otras instituciones públicas o privadas.
4. La importancia para el municipio de las actividades culturales desarrolladas o que se pretenden desarrollar.
5. El carácter innovador y creador de los proyectos presentados.
6. Los proyectos que persigan consolidar los hábitos de aproximación a la cultura y que promuevan la participación ciudadana en cualquiera de sus vertientes.

### **Séptima. – Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por la Concejalía de Educación y Cultura.
- b) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Octava.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.
- e) Informar, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice, del patrocinio de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Albacete, incorporando de forma visible el logotipo municipal correspondiente en el caso de que se trate de documentos escritos o audiovisuales.  
Podrán recabar información sobre el logotipo a utilizar, o de cualquier otro aspecto relacionado con esta convocatoria, en las oficinas del Servicio de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento, Plaza del Altozano, s/n (Museo Municipal)

**Tfnos.:** 967606101 - 967606104

**Fax:** 967606102 - 967606107

**Correos electrónicos:**

[delerma@ayto-albacete.es](mailto:delerma@ayto-albacete.es)

[culturab@ayto-albacete.es](mailto:culturab@ayto-albacete.es)

[festejos01@ayto-albacete.es](mailto:festejos01@ayto-albacete.es)

[cultura1@ayto-albacete.es](mailto:cultura1@ayto-albacete.es)

Los adjudicatarios de las ayudas en la presente convocatoria quedarán obligados a devolver el importe de las subvenciones recibidas, si el gasto no se produjese u obtuviesen cualquier otra ayuda o subvención que cubra totalmente el importe de los gastos, siendo de aplicación directa, en materia de reintegros y sanciones, lo establecido al respecto en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Octava. – Forma y plazo de justificación de las ayudas.**

El desarrollo del control financiero de las subvenciones, así como en su caso en materia de reintegro y sanciones, esta convocatoria se regirá por la Ley General de Subvenciones, conforme dispone el Apartado Quinto de la Instrucción de la Intervención sobre subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009.

Una vez recibida la subvención, la entidad o solicitante quedará obligado a admitir la inspección del Ayuntamiento en su caso así como a hacer constar en la información y difusión de las actividades la colaboración del Ayuntamiento de Albacete.

### **a) Justificación económica**

Las entidades o personas subvencionadas en esta convocatoria, con carácter previo al percibo del importe que corresponda, quedarán obligadas a presentar facturas originales y debidamente cumplimentadas de los gastos objeto de la subvención.

Se consideran gastos no subvencionables y por tanto no justificables aquellos que tengan carácter de corriente (luz, teléfono, agua, reparaciones, mantenimiento, conservación...) o de inversión en inmovilizado.

Asimismo no serán admisibles como gastos justificables de la ayuda económica los gastos de manutención, invitaciones y alojamiento.

### **b) Memoria del proyecto, de acuerdo con los siguientes apartados:**

1. Título del Proyecto
2. Actividades realizadas
3. Fecha y lugar de realización. Asistencia. Concurrencia de destinatarios
4. Grado de consecución de los objetivos previstos
5. Publicidad realizada (se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes materiales y gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y su financiación por el Ayuntamiento de Albacete).
6. Evaluación general del proyecto: aspectos positivos, aspectos mejorables, continuidad....

La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal de la entidad beneficiaria o persona física.

### **c) Plazo de justificación**

El plazo para la justificación se realizará una vez concluida la actividad, y en todo caso, como máximo, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del ejercicio de 2015.

El incumplimiento de alguno de los contenidos de esta convocatoria será tenido en cuenta de forma negativa para la concesión de subvenciones en el año siguiente.

## **Novena.- Normativa aplicable.**

Esta convocatoria de subvenciones se regirá, además de lo establecido en las presentes bases por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Instrucción de la Intervención General sobre subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Albacete, 12 de marzo de 2015. – La Alcaldesa, Carmen Bayod Guinalio

## Anexo I

### SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVOCATORIA AYUDAS DEL MUNICIPIO DE ALBACETE PARA ACTIVIDADES CULTURALES, AÑO 2015

Registro de entrada	Diligencia, distribución y despacho
	Pasa al Servicio de Educación, Cultura y Festejos

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre y apellidos / Razón Social \_\_\_\_\_  
 NIF / CIF \_\_\_\_\_ Domicilio en: \_\_\_\_\_ Calle: \_\_\_\_\_  
 Número \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)**

Nombre y apellidos / Razón Social \_\_\_\_\_  
 NIF / CIF \_\_\_\_\_ Domicilio en: \_\_\_\_\_ Calle: \_\_\_\_\_  
 Número \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que reuniendo los requisitos que establecen las Bases de la Convocatoria Pública, efectuada por el Ayuntamiento de Albacete, para la realización de Actividades Culturales en nuestro municipio por Asociaciones y/o personas físicas y jurídicas pertenecientes al mismo, solicitamos participar en la misma, aportando para ello la documentación exigida en la Base Tercera, así como los datos siguientes:

1. ACTIVIDAD PARA LA QUE SE PRETENDE LA AYUDA: \_\_\_\_\_
2. PRESUPUESTO PREVISTO: \_\_\_\_\_
3. IMPORTE QUE SE SOLICITA: \_\_\_\_\_
4. LUGAR DE CELEBRACIÓN: \_\_\_\_\_
5. FECHA DE CELEBRACIÓN: \_\_\_\_\_

En Albacete, a  
 EL SOLICITANTE,

**EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE.**

Los datos personales recogidos mediante este impreso serán incorporados a un fichero automatizado que el Ayuntamiento de Albacete tiene inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, pudiendo el interesado ejercer ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## Anexo II

### Certificado del número de socios/as y presupuesto anual

Don/doña \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_,  
en su condición de Secretario/a de la Asociación \_\_\_\_\_,  
con CIF n.º \_\_\_\_\_

**Certifica:**

- Que en la fecha del presente escrito figuran como **socios/as** de la entidad que represento, la cantidad de \_\_\_\_\_
- **Presupuesto anual:**
  1. Ingresos: - Cuotas socios: \_\_\_\_\_
    - Subvenciones Ayuntamiento: \_\_\_\_\_
    - Otras subvenciones: \_\_\_\_\_
    - Otros \_\_\_\_\_
  2. Gastos : \_\_\_\_\_

Albacete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

V.º B.º El/la Presidente/a de la Asociación

El/ la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

## Anexo III

### Declaración de subvenciones de otras entidades y/o administraciones en el presente ejercicio:

Don/doña \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_

y en calidad de Presidente/a de la Asociación \_\_\_\_\_

- Tener solicitadas y/o concedida, para la misma finalidad, las siguientes subvenciones y a las siguientes administraciones y/o entidades, **durante el ejercicio 2015** :

1. Administración/entidad \_\_\_\_\_

Subvención solicitada \_\_\_\_\_ Subvención concedida \_\_\_\_\_

2. Administración/entidad \_\_\_\_\_

Subvención solicitada \_\_\_\_\_ Subvención concedida \_\_\_\_\_

3. Administración/entidad \_\_\_\_\_

Subvención solicitada \_\_\_\_\_ Subvención concedida \_\_\_\_\_

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Albacete, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo.: \_\_\_\_\_



## Anexo IV

### Declaración responsable

Don/doña \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_  
y en calidad de Presidente/a de la Asociación \_\_\_\_\_,  
con CIF/NIF n.º \_\_\_\_\_

#### Declara

- ✓ Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ✓ En particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local (Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete)
- ✓ No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 60 del R.D.L. 3/2011 por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Albacete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## **Anexo V**

### **Contenidos del programa de actividades:**

1. Título del proyecto.
2. Actividades que se realizarán
3. Antecedentes.
4. Localización, temporalización y destinatarios del proyecto
5. Objetivos y resultados esperados
6. Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad.
7. Desarrollo del proyecto y su presupuesto (previsión de gastos e ingresos, incluyendo la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades)
8. Viabilidad del proyecto.
9. Evaluación

ANEXO VI



**AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**  
**UNIDAD O SERVICIO : TESORERÍA**

**FICHA DE TERCEROS PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**

**DATOS DEL ACREEDOR:**

C.I.F. o N.I.F. \_\_\_\_\_

Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Nombre del representante \_\_\_\_\_  
(en caso de persona jurídica)

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

E-mail : \_\_\_\_\_

**DATOS BANCARIOS:** (Márquese lo que proceda)

Alta

Baja

Modificación

Nombre Entidad \_\_\_\_\_

Sucursal o Agencia \_\_\_\_\_

IBAN

(Sello y firma de la Entidad Bancaria)

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Albacete le **INFORMA** que sus datos personales facilitados, pasarán a formar parte de nuestros Ficheros que se encuentran debidamente inscritos en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de cobro y gestión de operaciones de naturaleza económica y para el desempeño de nuestras atribuciones. Igualmente le informamos que será posible la cesión de sus datos a Caja Castilla La Mancha y a otras entidades para el desarrollo, cumplimiento y control de su relación con el Ayuntamiento. Ud. podrá en cualquier momento ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a: Ayuntamiento de Albacete, Servicio de Atención Ciudadana, Plaza de la Catedral S/Nº, 02001 Albacete, Servicio de Tesorería

Fecha \_\_\_\_\_  
(firma del acreedor o representante)

Fdo. \_\_\_\_\_